

TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS

Como riesgos asociados se identificaron los siguientes:

RIESGOS EMPRESARIALES			
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
<p>Riesgos del giro normal de su negocio: Deben ser previstos por el contratista al momento de la elaboración de la propuesta y de la celebración del contrato, como el incremento en los precios de los insumos requeridos para la impresión, el no cumplimiento de la calidad del material impreso, la entrega de material fuera del tiempo establecido, la entrega de cantidades diferentes a las requeridas.</p>	<p>Los asumirá en su totalidad el contratista.</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p>Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) De calidad del servicio, por una suma igual al diez por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más</p>
<p>Riesgos constitutivos de caso fortuito: Tiene su ocurrencia al interior de la organización interna del contratista, como por ejemplo: los accidentes de trabajo que pueden sufrir sus empleados, incendios, averías o destrucciones internas daños de equipos etc.</p>	<p>Los asumirá en su totalidad el contratista.</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p>Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato más treinta y seis (36) meses más.</p>

<p>Riesgos Operativos: Deficiencia en la calidad del servicio: Material impreso que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el ICFES.</p>	<p>Los asumirá en su totalidad el Contratista.</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p>Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De calidad del servicio, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más</p>
--	--	--------------------	---

RIESGOS EXTERNOS			
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
<p>Riesgos Administrativos: Tienen su origen en una acción unilateral por parte de la Administración, como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan al contrato por motivos de interés público, o por la expedición de actos administrativos o normas que incidan directamente en el contrato o por el incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad contratante.</p>	<p>En caso en que el contrato se modifique debido a causales de tipo administrativo, se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.</p>	<p>CONTRATANTE</p>	<p>Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.</p>
<p>Riesgos Coyunturales: Son aquellos riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsibles al</p>	<p>En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a causales de tipo coyuntural, el se conciliará las partes de acuerdo con la ley , las nuevas condiciones para la ejecución del contrato</p>	<p>LAS PARTES Los riesgos de la ejecución de un contrato estatal serán compartidos entre la entidad contratante y el contratista, toda vez que como colaborador para la materialización de los fines estatales no debe enriquecerse sin justa causa</p>	<p>Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.</p>

<p>momento de la celebración del contrato.</p>			
<p>Riesgos Naturales: Son eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos etc. que ocasionan destrucción o pérdida de los bienes y equipos, estos aleas dan derecho al contratista obtener de la administración el restablecimiento económico del contrato.</p>	<p>En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a riesgos naturales, las partes conciliarán de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.</p>	<p>LAS PARTES los riesgos de la ejecución de un contrato estatal serán compartidos entre la entidad contratante y el contratista, toda vez que como colaborador para la materialización de los fines estatales no debe enriquecerse sin justa causa</p>	<p>Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.</p>